

Vocales: Doña Ana Belén Vázquez González (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Doña Paloma Serra Robles (Carrera Diplomática), don Rafael Prieto Fernández (Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social).

Secretaria: Doña Teresa González del Tánago Rodríguez (Cuerpo de Traductores e Intérpretes).

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Traductores e Intérpretes» y el código del cuerpo A 0005.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la primera lengua extranjera que se elige que, de acuerdo con las bases de la convocatoria, habrá de ser una de las siguientes: «francés», «inglés», «alemán», «árabe», «chino» (mandarín).

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el o los que se posean, de los relacionados en el apartado 2.1.3. de la convocatoria.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el idioma elegido como segunda lengua extranjera.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 25,01.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica o, en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-401225-001010797-8 de la oficina 4012 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público». Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

MINISTERIO DE DEFENSA

12629 *ORDEN DEF/2386/2005, de 13 de julio, por la que se adaptan las bases de la convocatoria del concurso convocado por Orden DEF/1229/2005, de 27 de abril, al contenido de la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, de la Audiencia Nacional, de 22 de septiembre de 2004.*

Por Orden de 27 de abril de 2005, del Ministerio de Defensa, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 109, de 7 de mayo de 2005, se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo.

En virtud del contenido de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, de la Audiencia Nacional, de fecha 22 de septiembre de 2004, se procede a adaptar el contenido de la Base Tercera de la convocatoria, referida a la valoración de méritos, así como a la modificación de la Base Séptima, quedando la redacción definitiva de la siguiente manera:

Méritos

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos vacantes relacionados en el Anexo I se efectuará de acuerdo con la siguiente puntuación:

1. Primera Fase: Para obtener un puesto de trabajo en el presente concurso, será necesario que los solicitantes alcancen en esta primera fase, la valoración mínima de 3 puntos, siendo la valoración máxima de 14 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1 Valoración del grado personal.

1.1.1 Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de 3 puntos, según la distribución siguiente:

- Por tener consolidado un grado personal superior al nivel del puesto que se solicita: 3 puntos.
- Por tener consolidado un grado personal de igual nivel al del puesto que se solicita: 2,50 puntos.
- Por tener consolidado un grado personal inferior al nivel del puesto que se solicita: 2 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Se adjudicarán hasta un máximo de 4 puntos en función del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con arreglo a los criterios que se exponen a continuación:

a) Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado durante:

Menos de dos años: 3,25 puntos.

Más de dos años y menos de cinco años: 3,50 puntos.

Más de cinco años: 4 puntos.

b) Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado durante:

Menos de dos años: 2,25 puntos.

Más de dos años y menos de cinco años: 2,50 puntos.

Más de cinco años: 3 puntos.

c) Por el desempeño de un puesto de trabajo de superior nivel al del puesto solicitado: 1,50 puntos.

El contenido del apartado d) queda suprimido.

1.3 Cursos: Por la participación o superación de los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados en el Anexo VI de la presente Orden, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia y/o, en su caso, de aprovechamiento, impartidos por Centros Oficiales Públicos o en el ámbito de la Formación Continua, y figuren especificados con el correspondiente código en el Anexo I de la presente Orden, se otorgará 0,50 puntos; por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento 1 punto por cada curso, hasta un máximo de 3 puntos, siendo acumulables ambas circunstancias. Cuando se hayan realizado varias ediciones de un curso cuya denominación coincida, sólo se valorará uno de ellos. Asimismo sólo se valorarán los cursos que se aporten mediante fotocopia debidamente compulsada.

2. Segunda Fase:

Se añade el siguiente apartado:

2.3 Adicionalmente, la valoración máxima de la segunda fase establecida en el apartado 2.2 se incrementará 2 puntos por el desempeño actual de un puesto de trabajo en el Ministerio de Defensa o sus Organismos Autónomos.

Base Séptima.—El concurso se resolverá dentro de los cuatro meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Se abre un nuevo plazo de presentación de instancias de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose que los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por los solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria realizada mediante Orden DEF/1229/2005, de 27 de abril (B.O.E. de 7 de mayo).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, de conformidad con lo establecido en el Artículo. 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, será potestativo del interesado interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los Artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, según redacción dada por el Artículo Primero números 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 13 de julio de 2005.—El Ministro, P. D. (Orden 62/1994, de 13 de junio, B.O.E. 146, de 20.06.94), el Director General de Personal, Vicente Salvador Centelles.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12630 *ORDEN EHA/2387/2005, de 15 de julio, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado, convocadas por Orden EHA/1507/2005, de 18 de mayo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), y en la disposición novena de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 25), por la que se establecen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado,

Este Ministerio acuerda lo siguiente:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de opositores admitidos a las citadas pruebas por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna. Dichas listas deberán ser expuestas en los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, en el Instituto Nacional de Estadística, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, así como en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y se publicará en la página web del Ministerio de Economía y Hacienda <http://www.meh.es> y en la página web del INE (www.ine.es).

Segundo.—Los opositores omitidos por no figurar en la lista disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos, que se expondrá en los mismos centros que se indican en el apartado primero de esta Orden.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.—Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición el día 5 de septiembre de 2005, a las 17.30 horas, en el Autoservicio del Ministerio de Economía y Hacienda, sito en paseo de la Castellana, 162, de Madrid.

Cuarto.—Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad o documento que acredite su identidad y el ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas. Se permitirá el uso de calculadora no programable.

Quinto.—Dentro del marco establecido por las bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza al Tribunal titular y suplente para su actuación simultánea.

Madrid, 15 de julio de 2005.—El Ministro, P. D. (Orden EHA/3243/2004, de 5 de octubre), la Subsecretaria, Juana María Lázaro Ruiz.

Sra. Subsecretaria, Subdirector general de Recursos Humanos y Presidente del Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas para Ingreso en el Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado.

12631 *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores de la de 29 de abril de 2005, por la que se convocó concurso, para funcionarios del Grupo C, para la provisión de puestos de trabajo (2005 G 02).*

Por Resolución de 29 de abril de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo de 2005, se convocó concurso, para funcionarios del Grupo C, para la provisión de puestos de trabajo (2005 G 02).

Advertido error, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 16790, en el puesto de trabajo con n.º de orden 271 «Gestor 1 G.C.», en la columna «Descripción de funciones más importantes y requisitos», donde dice: «Tareas administrativas de apoyo y colaboración en las funciones propias del área. Especialidad de Administración Tributaria del Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. del Estado», debe decir: «Tareas administrativas de apoyo y colaboración en las funciones propias del área».

Las nuevas solicitudes de participación, así como las modificaciones que pudieran producirse en las ya presentadas, como consecuencia de la presente corrección de errores, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en los mismos términos y condiciones que establecía la Resolución de 29 de abril de 2005.

Esta ampliación del plazo de presentación de instancias se entenderá a esos únicos efectos, siendo la fecha de referencia para cualquier valoración de méritos o requisitos la establecida en la inicial publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo de 2005.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 14 de julio de 2005.—P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), el Director General, Luis Pedroche y Rojo.

12632 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 31 de mayo de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre convocatoria de concurso general, para funcionarios del Grupo D, para la provisión de puestos de trabajo (2005 G 01).*

Por Resolución de 31 de mayo de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 164 de 11 de julio de 2005, se corrigen errores de la de 29 de abril de 2005, por la que se convocó concurso general, para funcionarios del Grupo D, para la provisión de puestos de trabajo (2005 G 01).

Advertido error, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 24638, en el párrafo cuarto donde dice: «N.º de Orden 756, Subgestor 1»; debe decir: «N.º de Orden 756, Subgestor Entrada G.D.».